



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00765083- -NEU-DESP#SDTA - ANR REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MONTAÑA 26 DEL EJÉRCITO ARGENTINO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00765083- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8900-008100/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto, la Jefatura del Regimiento de Infantería de Montaña 26 del Ejército Argentino, solicita un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta seis mil setecientos cuatro con treinta y dos centavos (\$1.646.704,32), destinado a la compra de materiales para la reparación del salón de usos múltiples, del barrio militar de la localidad de Junín de los Andes;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a favor del Regimiento de Infantería de Montaña 26 del Ejército Argentino, CUIT N° 30-54669099-3, un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta seis mil setecientos cuatro con treinta y dos centavos (\$1.646.704,32), destinado a la compra de materiales para la reparación del salón de usos múltiples, del barrio militar de la localidad de Junín de los Andes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 048 - PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	09	00	05	04	01	379	1111	00	\$1.646.704,32

EJÉRCITO ARGENTINO

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.